



ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. (“ZINKIA” o la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el Artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”), comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se informa de que el Consejo de Administración de ZINKIA, a la vista de la reducida liquidez promedio durante los últimos seis meses, de acuerdo con el siguiente detalle:

- abril 2018: 2.797 acciones
- mayo 2018: 4.068 acciones
- junio 2018: 1.211 acciones
- julio 2018: 1.132 acciones
- agosto 2018: 213 acciones
- septiembre 2018: 368 acciones

y el limitado número de accionistas minoritarios resultante tras la última ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de 13 de junio de 2017, que representan el 19,27% del capital social, ha acordado en el día de ayer convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para someter a la aprobación de los mismos, entre otros, la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en el MAB, que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de noviembre del año en curso y en segunda convocatoria, en su caso, el 28 del mismo mes y año en el Salón Barbieri del Hotel Lusso Infantas, en la calle Infantas 29 (C.P. 28004).

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, los Estatutos Sociales de ZINKIA prevén que la Sociedad, en caso de adoptar un acuerdo para su exclusión de negociación, deberá ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

El Consejo en su reunión del día de ayer ha aprobado el informe que se publica como anexo al presente Hecho Relevante (junto con el orden del día de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, así como las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración), fijando el precio que se considera adecuado ofrecer a efectos de la recompra de acciones a los accionistas de la Sociedad, que no hayan votado a favor de la exclusión de negociación, en la cantidad de 0,57 euros/acción, importe superior en casi un 36% al de la última ampliación de capital acometida por la Sociedad el año pasado.

Se hace constar, que de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007, la oferta de exclusión, sujeto a aprobación de la Junta General de accionistas, será formulada por el accionista mayoritario de la Sociedad, es decir, Don Miguel Valladares García.

Por último, se informa de que, en virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado solicitar al Proveedor de Liquidez que inicie los trámites oportunos para



obtener de la Comisión de Supervisión del Mercado la exoneración puntual del cumplimiento de sus obligaciones vendedoras bajo el contrato de liquidez suscrito con la Sociedad al amparo de lo dispuesto en la Sección 12 de la Circular 7/2017 del MAB, sobre normas de contratación de acciones de Empresas en Expansión y de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI).

En Madrid, a 26 de octubre de 2018
ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

D. Alberto Delgado Gavela
Consejero Delegado



ZINKIA ENTERTAINMENT S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), en su reunión de 25 de octubre de 2018, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el Salón Barbieri del Hotel Lusso Infantas, en la calle Infantas 29 (C.P. 28004), el día **27 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas**, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 28 de noviembre de 2018, en segunda convocatoria, para adoptar los acuerdos sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la compañía en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la propuesta de oferta pública de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la Sociedad que no respalden el acuerdo de exclusión de negociación.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta relativa a que la oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad sea formulada por el accionista mayoritario de la Sociedad, D. Miguel Valladares García.

Cuarto.- Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero Don Ronald Adrian Dickins Lara, tras la dimisión presentada por D. Miguel de Blas Aritio.

Quinto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

DERECHO DE INFORMACIÓN:

En la página web de la Sociedad (www.zinkia.com), los accionistas podrán tener acceso a las Propuestas de Acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, a la documentación sometida a aprobación bajo los Puntos Primero y Segundo del Orden del Día y al Informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre la exclusión, pudiendo obtener de la Sociedad copia gratuita de la citada información o examinarla en el domicilio social de la Sociedad.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General.



COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con la Ley y según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen, al menos el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad que tengan inscritas las acciones en el correspondiente Registro Contable con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la misma en primera convocatoria, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá ser sustituida por el oportuno certificado de legitimación, expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta notarial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.zinkia.com).

En Madrid, a 25 de octubre de 2018.

El Presidente del Consejo de Administración
D. Miguel Valladares García



ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
27 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la compañía en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación de la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del Mercado Alternativo Bursátil.

Se hace constar que el informe preparado por el Consejo de Administración sobre la justificación de la propuesta de exclusión del MAB ("**Informe**") está publicado en la página web de la Sociedad desde el mismo día de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, está previsto que en caso de adoptarse un acuerdo para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en el MAB, se ofrezca a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

En caso de aprobación del acuerdo de exclusión por la Junta de Accionistas, se publicarán de inmediato los términos de ejecución de la oferta pública de adquisición y se informará a los Sres. Accionistas del procedimiento y calendario aplicables.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la propuesta de oferta pública de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la Sociedad que no respalden el acuerdo de exclusión de negociación.

Se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación de los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones, en los términos y condiciones establecidos en el Informe publicado por el Consejo de Administración, accesible en la página web de la Sociedad.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta relativa a que la oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad sea formulada por el accionista mayoritario de la Sociedad, D. Miguel Valladares García.

Se somete a consideración de la Junta General de Accionistas que sea el accionista mayoritario de la Sociedad quien dirija la oferta de compra de sus acciones a los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo de exclusión de la negociación de las acciones en el MAB.



En este sentido, Don Miguel Valladares García ha puesto en conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad mediante documento de fecha 25 de octubre de 2018, su compromiso irrevocable de adquirir la totalidad de las acciones de aquellos accionistas que no hayan votado a favor de la exclusión de negociación, de acuerdo con el precio reflejado en el Informe publicado por el Consejo de Administración (0,57 euros por acción), accesible en la página web de la Sociedad.

Cuarto.- Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero Don Ronald Adrian Dickins Lara, tras la dimisión presentada por D. Miguel de Blas Aritio.

En la sesión del Consejo de Administración del pasado día 19 de septiembre de 2018, Don Miguel de Blas Aritio, presentó su dimisión como Consejero de la Sociedad, la cual fue aceptada por unanimidad agradeciendo los servicios prestados por el Sr. De Blas y aprobando la gestión realizada desde su nombramiento.

En esa misma sesión, como consecuencia de la dimisión presentada por Don Miguel de Blas Aritio, fue nombrado por unanimidad como Consejero de la entidad por el sistema de cooptación previsto en el Art. 244 del vigente Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al accionista Don Ronald Adrian Dickins Lara, quien aceptó su nombramiento manifestando no encontrarse incurso en causa alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación estatal y/o autonómica de aplicación.

Se somete a la consideración de los señores accionistas la ratificación del nombramiento del Consejero por cooptación, Don Ronald Adrian Dickins Lara.

Quinto.- Delegación de facultades para le ejecución de los acuerdos adoptados.

Se somete a la consideración de los señores accionistas facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda practicar cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de los acuerdos anteriores, hasta su inscripción en su caso, pudiendo para ello otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios a tal fin, incluso elevaciones a público de acuerdos, documentos aclaratorios o subsanatorios de los iniciales, solicitando en su caso la inscripción parcial.



ANEXO INFORME DE VALORACIÓN

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE SUS ACCIONES Y LA FORMULACIÓN POR PARTE DE DON MIGUEL VALLADARES GARCÍA DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. (“ZINKIA” o la “Sociedad”) ha acordado en el día de hoy, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para someter a aprobación de los mismos, entre otras propuestas, la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”) y la formulación a tal efecto de una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad para su exclusión de negociación por parte del accionista mayoritario de la Sociedad Don Miguel Valladares García, que se celebrará el día 27 de noviembre de 2018 en primera convocatoria y el día 28 del mismo mes y año, en su caso, en segunda convocatoria.

En cumplimiento de lo previsto en la normativa del MAB, los Estatutos Sociales de ZINKIA prevén que la Sociedad, en caso de adoptar un acuerdo para su exclusión de negociación, deberá ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

De conformidad a lo dispuesto en el RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, el Consejo de Administración ha elaborado el correspondiente informe justificativo de la propuesta planteada y del precio resultante para dicha oferta al amparo de los métodos de valoración impuestos por la norma. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007, la oferta de exclusión, sujeto a aprobación de la Junta General de Accionistas, será formulada por el accionista mayoritario de la Sociedad, es decir, Don Miguel Valladares García, sin que ello implique, por tanto, la adquisición de acciones propias a cargo del patrimonio social de la Sociedad. En virtud de lo anterior, se hace constar que Don Miguel Valladares García ha manifestado su compromiso de adquirir, en el marco de la oferta pública de adquisición que se compromete a realizar, las acciones de los accionistas que no hayan votado a favor de la exclusión de negociación, de acuerdo con el precio que se expondrá a continuación.

La justificación de la propuesta se fundamenta en la reducida liquidez promedio durante los últimos seis meses (abril 2018: 2.797 acciones; mayo 2018: 4.068 acciones; junio 2018: 1.211 acciones; julio 2018: 1.132 acciones; agosto 2018: 213 acciones; septiembre 2018: 368 acciones), y en el limitado número de accionistas minoritarios que, tras la última ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de 13 de junio de 2017, representan el 19,27% del capital social.



La regulación sobre ofertas públicas de adquisición de valores se encuentra recogida en nuestro ordenamiento en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD 1066/2007"). Según lo establecido en el artículo 10 del RD 1066/2007, el precio de la oferta por exclusión no podrá ser inferior al mayor que resulte entre el precio equitativo al que se refieren el artículo 9 y el que resulte de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el apartado 5 del artículo 10

Conviene manifestar que la Sociedad, ni Don Miguel Valladares Garcia de manera concertada con ésta no ha acordado ni ejecutado operaciones de compraventa de acciones propias dentro de los doce meses anteriores a la fecha de emisión del presente informe.

Los métodos de valoración contenidos en el Artículo 10.5 del RD 1066/2007 son:

- a) Valor teórico contable (VTC) de la Sociedad y en su caso, del Grupo consolidado, calculado con base en las últimas cuentas anuales auditadas y, si son de fecha posterior a éstas, sobre la base de los últimos estados financieros.
- b) Valor liquidativo de la Sociedad y en su caso, del Grupo consolidado. Si de la aplicación de este método fueran a resultar valores significativamente inferiores a los obtenidos a partir de los demás métodos, no será preciso su cálculo siempre que en el informe se haga constar dicha circunstancia.
- c) Cotización media ponderada de los valores durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión mediante la publicación de un hecho relevante, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado.
- d) Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión.
- e) Otros métodos de valoración aplicables al caso concreto y aceptados comúnmente por la comunidad financiera internacional, tales como, descuento de flujos de caja, múltiplos de compañías y transacciones comparables u otros.

2. MÉTODOS DE VALORACIÓN

A continuación, se presentan los resultados de la aplicación de los criterios de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, así como el resultado de su aplicación a la Fecha de Valoración (establecida en el 31 de diciembre de 2017).

a) Valor teórico contable del Grupo

El método del Valor Teórico Contable ("VTC") se basa en la estimación del valor de una empresa en función de su patrimonio neto, entendiendo éste como la diferencia entre sus activos contables y sus pasivos exigibles, registrados a valor neto contable. El valor obtenido se



denomina valor contable, también llamado valor en libros, patrimonio neto o fondos propios de la empresa.

Se trata de un enfoque estático que considera los activos y pasivos invertidos en el negocio en el momento de la valoración a su valor contable y no tiene en cuenta la posible evolución de la empresa y los rendimientos que pueden generar éstos en el futuro, ni las plusvalías o minusvalías latentes con que pudiera contar ZINKIA. Tampoco considera, en su caso, el valor generado por los activos intangibles y el fondo de comercio del negocio, partidas susceptibles de ser evaluadas de forma diferente al valor contable al estimar el valor de la Sociedad.

Se presenta a continuación el VTC de ZINKIA a partir de las últimas Cuentas Anuales auditadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017:

Activo No Corriente: 12.564.047 euros

Activo Corriente: 4.847.934 euros

Total Activo: 17.411.981 euros

Patrimonio Neto: 8.101.376 euros

Pasivo No Corriente: 5.923.176 euros

Pasivo Corriente: 3.387.430 euros

Total Patrimonio Neto y Pasivo: 17.411.981 euros

Acciones en circulación a cierre 30 de septiembre de 2018: 34.108.373

VTC / Acción: 0,24 euros

b) Valor liquidativo

El valor liquidativo de una empresa trata de reflejar el valor neto resultante de una eventual situación de disolución y cese definitivo de las actividades, es decir, que se vendan sus activos y se cancelen sus deudas. Por tanto, se trata de un enfoque estático que no considera el principio de empresa en funcionamiento.

Se estima el valor de una empresa a partir del patrimonio neto, al que se le realizan ajustes como consecuencia de la diferencia entre el valor razonable de sus activos y pasivos exigibles con su valor contable, y otros ajustes por impuestos fiscales y gastos por liquidación de la Sociedad, tales como indemnizaciones a empleados o a proveedores por cese de la actividad.

El proceso para la obtención del valor de liquidación se basa fundamentalmente en obtener el patrimonio que resulta de realizar todos los activos y liquidar todos los pasivos de una compañía teniendo en cuenta las plusvalías/minusvalías latentes en un contexto de liquidación, así como las contingencias que pudieran existir.

En base a lo anterior, la Sociedad ha concluido que el método de liquidación no resultaría relevante dado que los valores obtenidos por el mismo resultarían significativamente inferiores a los obtenidos a partir de los demás métodos.



c) Cotización media ponderada de los valores durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la operación

Cotización a 31 de diciembre de 2017 (precio de cierre): 0,52 euros/acción.

Número de acciones emitidas: 34.108.373

Capitalización a 31 de diciembre de 2017 (cierre): 17.054.186 euros.

Cotización media últimos seis meses:

- abril 2018: 0,56 euros/acción
- mayo 2018: 0,60 euros/acción
- junio 2018: 0,60 euros/acción
- julio 2018: 0,57 euros/acción
- agosto 2018: 0,56 euros/acción
- septiembre 2018: 0,55 euros/acción

Cotización media ponderada último semestre: 0,57 euros/acción

d) Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el año precedente a la fecha del acuerdo de la operación.

El Real Decreto 1066/2007 establece que, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión de cotización, la contraprestación ofrecida debe ser considerada como uno de los métodos de valoración incluidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007

Dado que no se ha llevado a cabo ninguna oferta pública de adquisición en el último año la Sociedad no ha considerado este método de valoración.

e) Otros métodos de valoración

Con fecha 7 septiembre de 2017 se inscribió en el Registro Mercantil la ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas el 13 de junio de 2017, correspondiente a la emisión de 9.651.605 nuevas acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, en la proporción de 2 acciones nuevas por cada 5 acciones antiguas y con una prima de emisión de 0,32 euros por acción, equivalentes a 4.053.674 euros. Dicha ampliación de capital fue suscrita y desembolsada en su totalidad. Posteriormente, con fecha 20 de septiembre de 2017, se incorporaron al Mercado Alternativo Bursátil 9.651.605 nuevas acciones procedentes de la mencionada ampliación de capital.

A 31 de diciembre de 2017, el capital social de Zinkia Entertainment, S.A., se compone de 34.108.373 acciones ordinarias representadas por medio de anotaciones en cuenta de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita y desembolsada. La totalidad de las acciones son de una sola clase.

Zinkia no dispone de proyecciones financieras aprobadas por el Consejo de Administración que permitan hacer una aproximación valorativa por DFC. No obstante, su permanencia en un entorno cotizado hace prudente prever que su acceso a recursos para el crecimiento orgánico, o



a oportunidades de crecimiento corporativo, habida cuenta la experiencia de estos años, sería exigua.

En tal entorno, incluso asumiendo una hipótesis extraordinariamente agresiva como que el flujo de efectivo de las actividades de inversión pudiese neutralizarse, y el positivo flujo de efectivo de las actividades de explotación del ejercicio 2017 se perpetuase, con un coste de los recursos también agresivo (i.e. 6,5%), la valoración resultaría sensiblemente inferior:

$$\text{FCE} / \text{WACC} - \text{DFN} = 988.635 \text{ €} / 6,5\% - (4.984.554 \text{ €} + 1.782.781 \text{ €}) = 8.442.434 \text{ €} (0,25 \text{ euros/acción})$$

FCE: Estado flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2017

WACC: Coste promedio ponderado del capital

DFN: Deuda financiera neta al 31 de diciembre de 2017

Nº total de acciones: 34.108.373

Por último, una aproximación por múltiplos, incluso agresiva (10 x Ebitda 2017), tampoco arroja unos resultados que permitan anteponer este método a otros de los implementados en el presente informe:

$$10 \times \text{Ebitda 2017} = 10 \times 1.397.752 \text{ €} = 13.977.752 \text{ €} (0,41 \text{ euros/acción})$$

f) Resumen de las valoraciones por los distintos métodos de valoración

a) Valor Teórico Contable: 8.101.376 euros, equivalente 0,24 euros/acción

b) Valor liquidativo del Grupo: no aplicable

c) Cotización media ponderada: 0,57 euros/acción

d) Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad: no aplicable

e) Otros métodos de valoración: 0,41 euros/acción

3. CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, se considera la cotización media ponderada del último semestre como el valor que mejor refleja el valor razonable de ZINKIA aproximándolo a su valor cierto de mercado para cualquier inversor, tanto comprador como vendedor.

Por lo anterior, el precio que se considera adecuado ofrecer a efectos de la recompra de acciones a los accionistas de la Sociedad, y que ha sido el que Don Miguel Valladares García se ha venido a aceptar cómo el que ofertará, es de 0,57 euros/acción, importe que cumple con lo dispuesto por el RD 1066/2007, ya que no es inferior al mayor que resulta entre precio equitativo al que se refiere el art. 9 de dicho RD y el de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos de valoración establecidos en el artículo 10.5 de la citada norma, siendo además superior en casi un 36% al de la última ampliación de capital acometida por la Sociedad.



En Madrid, a 25 de octubre 2018
El Consejo de Administración
ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.